

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22067 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1265/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/1265/96, interpuesto por doña María Carmen Sánchez Arce y otros, contra Resolución del Departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en Grupo Superior en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 2 de octubre de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

22068 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1806/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/1806/96, interpuesto por doña María Isabel Bravo Gómez y otros, contra Resolución del Departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en Grupo Superior en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 3 de octubre de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

22069 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1676/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/1676/96, interpuesto por doña Cristina Jiménez Pérez y otros, contra Resolución del Departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en grupo superior, en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto emplazar para que comparezca ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados

en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 3 de octubre de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22070 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se constituye la Mesa de Contratación permanente del organismo.*

Vistos los artículos 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la anterior Ley, ambos en relación con las facultades que, en materia de contratación, confieren a esta Presidencia los artículos 28.d) de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y 33.2.c) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, vengo en disponer:

Primero.—Se constituye la Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Duero como órgano de asistencia a esta Presidencia en aquellos procedimientos de contratación en los que, de conformidad con la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, sea preceptivo su concurso, así como en los restantes procedimientos de contratación en los que tal asistencia sea requerida.

Segundo.—La Mesa estará constituida, con carácter permanente, por los siguientes titulares y suplentes:

Presidente: El Secretario general de la Confederación Hidrográfica del Duero, quien podrá ser suplido por el Jefe del Área Económica.

Vocales:

1. El Director adjunto, quien podrá ser suplido por un funcionario de la Dirección Técnica con categoría, al menos, de Jefe de Servicio, nombrado a propuesta del Director técnico.
2. El Comisario adjunto, quien podrá ser suplido por un funcionario de la Comisaría de Aguas, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio, nombrado a propuesta del Comisario.
3. Un representante del Servicio Jurídico del Estado al que corresponda asesorar a este organismo.
4. Un representante de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración General del estado en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Secretario: El Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, quien podrá ser suplido por un Jefe de Sección del mencionado Servicio.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los suplentes referidos en el apartado anterior sustituirán a los titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Cuarto.—La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de asesores técnicos que podrán asistir a sus reuniones con voz y sin voto, en aquellos procedimientos de contratación en los que la complejidad de las valoraciones de las ofertas aconseje tal asesoramiento.

Quinto.—Cuando la singularidad del expediente lo aconseje, y en los procedimientos para la adjudicación de aprovechamientos de pastizales y madera, se podrán constituir Mesas de Contratación específicas, señalándolo así en los correspondientes anuncios de licitación.

Sexto.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 25 de septiembre de 1997.—El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

BANCO DE ESPAÑA

22071 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 16 de octubre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	147,339	147,633
1 ECU	166,431	165,763
1 marco alemán	84,290	84,458
1 franco francés	25,142	25,192
1 libra esterlina	238,364	238,842
100 liras italianas	8,621	8,639
100 francos belgas y luxemburgueses	408,621	409,439
1 florín holandés	74,814	74,964
1 corona danesa	22,130	22,174
1 libra irlandesa	216,573	217,007
100 escudos portugueses	82,742	82,908
100 dracmas griegas	53,568	53,676
1 dólar canadiense	106,198	106,410
1 franco suizo	101,090	101,292
100 yenes japoneses	122,588	122,834
1 corona sueca	19,424	19,462
1 corona noruega	20,898	20,940
1 marco finlandés	28,078	28,134
1 chelín austriaco	11,976	12,000
1 dólar australiano	108,514	108,732
1 dólar neozelandés	95,019	95,209

Madrid, 16 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

22072 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia y monasterio de San Pedro, conocido como «Los Jerónimos», en Murcia.

Considerando que la iglesia y monasterio de San Pedro está declarado bien de interés cultural, con categoría de monumento, por el Real Decreto 320/1981, de 23 de enero, en relación con la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y según la redacción dada por el artículo segundo 1.1 del Real Decreto 64/1994,

de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre;

Visto el informe emitido por los servicios técnicos del Instituto del Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento, resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia y monasterio de San Pedro, conocido como «Los Jerónimos», en Murcia, declarado bien de interés cultural (monumento) por el Real Decreto 320/1981, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), según descripción y plano que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

2. Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3. Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Murcia y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento o en su entorno no podrán llevarse a cabo sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y según la redacción dada por el artículo segundo 2.2, del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5. Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de julio de 1997.—El Director general, Miguel Ángel Centenero Gallego.

ANEXO

El entorno viene definido por una línea imaginaria que parte, en el sentido de las agujas del reloj, del punto kilométrico 656,400 de la carretera nacional 340 (autovía del Mediterráneo) hasta llegar al punto kilométrico 657,915, cruza la autovía en dirección sur y llega a la finca «Agridulce», envolviendo la vivienda, baja por el camino privado de esta misma finca y continúa por el camino Agridulce de la localidad de Guadalupe.

En este punto gira hacia el oeste por la carretera B-3 (La Ñora Guadalupe) y cruza por el camino de los Cerezos hasta su confluencia con la acequia de Alfatego. Una vez aquí recorre dicha acequia aguas arriba hasta llegar a la coordenada UTM X = 659.118, Y = 4.206.229. Desde esta coordenada gira 90° en dirección noroeste atravesando los lindes de las parcelas adyacentes hasta llegar a la coordenada UTM X = 659.056, Y = 4.206.293. Gira nuevamente hacia el oeste discurriendo aguas arriba por la acequia Nueva de Churra hasta la coordenada UTM X = 658.870, Y = 4.206.295.

Al llegar a este lugar entramos en la zona urbana de La Ñora, aquí recorre en dirección norte las traseras de la calle Río Segura y Pablo Iglesias, cruza la calle Escultor Salzillo y Marín, sigue por la trasera de la calle San Nicolás y bordea la «Finca del Médico». Atraviesa nuevamente la carretera B-3 y sube en dirección norte por la calle de las Brisas hasta encontrarse con el punto de partida.

Todo ello según plano adjunto.

El Real Decreto de declaración destaca su emplazamiento privilegiado sobre un altozano que domina la Vega del Segura, esta circunstancia y la nueva perspectiva del conjunto monacal tras la apertura de la autovía del Mediterráneo justifica la presente delimitación, ya que constituye su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.